



Punto de Atención Regional Bucaramanga.

EDICTO PARB No. 005/2015

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN ESPECIAL A LO DISPUESTO POR LA RESOLUCIÓN 4606 DEL 23 DE OCTUBRE DE 2013
HACE SABER

Que en el expediente No. CFQ-101, se ha proferido la RESOLUCIÓN No. 03385 DEL 22 DE AGOSTO DE 2014, cuyo encabezado y parte resolutiva se transcribe a continuación:

"(...)

Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO DE 122 AGO 2014

(03385)

"POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE EL RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN No 0176 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2008 DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No CFQ-101"

RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFIRMAR en todas sus partes la Resolución GTRB No.0176 del 01 de Septiembre de 2008, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese el presente acto administrativo en forma personal al señor JULIO ENRIQUE AVILA PEÑA, titular del contrato de concesión No.CFQ-101 y al representante legal de la sociedad C.I ANTRACITAS DE COLOMBIA LTDA, o en su defecto procédase mediante edicto.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

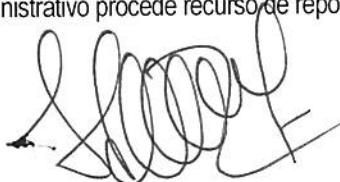
JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ
Vicepresidencia de Contratación y Titulación

22 AGO 2014

(...)"

Constancia de Fijación y Desfijación del Edicto PARB No. 005/2015

Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto en un lugar público de la Secretaría del Punto de Atención Regional Bucaramanga de la Agencia Nacional de Minería, por el término de diez (10) días hábiles, a partir de hoy **26 de enero de 2016**, y se desfija el **día 08 de febrero de 2015** siendo las **4:00 p.m.**, con la advertencia que contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición.



HELMUT ALEXANDER ROJAS SALAZAR
Coordinador Punto de Atención Regional Bucaramanga
Agencia Nacional de Minería

Proyectó: Azucena Caceres Ardila –abogada.
Copia: Expediente-Consecutivo